



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XXIV - VI LEGISLATURA - 18 de marzo de 2005 - Número 240 Página 4933

## SUMARIO

Página

### **1. PROYECTOS DE LEY**

#### **Corrección de errores**

- De Medidas Fiscales y Administrativas 4935

[6L/1000-0007]

### **4. PROPIUESTAS DE RESOLUCIÓN**

#### **4.2. MOCIONES**

##### **Escrito inicial**

- Criterios para la distribución equilibrada en centros públicos del número de alumnos de minorías étnicas y extranjeros. 4935

[6L/4200-0020]

##### **Desestimación por el Pleno**

- Criterios para garantizar el pago del gasto farmacéutico en el año 2005 con las previsiones presupuestarias, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 4936

[6L/4200-0019]

#### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY**

##### **Aprobación por el Pleno**

- Plan estratégico de infraestructuras y transporte, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 4936

[6L/4300-0060]

**8. INFORMACIÓN**

**8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.**

**Aprobación por el Pleno**

- Liquidación del presupuesto del Parlamento de Cantabria correspondiente al ejercicio de 2004 e incorporación de remanentes al estado de gastos del presupuesto de 2005

4937

\*\*\*\*\*

**1. PROYECTOS DE LEY**

DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y FISCALES.

[6L/1000-0007]

Corrección de errores.

**PRESIDENCIA**

Advertidos errores en el texto de la Ley de Medidas Administrativas y Fiscales, aprobada por el Pleno del Parlamento de Cantabria en sesión celebrada los días dieciséis y diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 203, correspondiente al día 24 de diciembre de 2004, se subsanan aquellos de la siguiente manera:

a) En el apartado Dos del artículo 13, que modifica el apartado 2 del artículo 1 de la Ley de Cantabria 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos cedidos por el Estado, párrafo segundo, donde dice:

"... anexo del Decreto 632/1968, de 21 de marzo, por el que aprueba ..."

Debe decir:

"... anexo del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que aprueba ..."

b) En el apartado Nueve del artículo 13, que modifica la tabla del artículo 7.1.c) de la Ley de Cantabria 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos cedidos por el Estado, en la que se recoge la tarifa aplicable en los casinos de juego, en el tercer tramo de porción de base imponible, donde dice:

"2.500.000,01 y 4.500.000"

Debe decir:

"2.300.000,01 y 4.500.000"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de marzo de 2005

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

-----

**4. PROPIUESTAS DE RESOLUCIÓN****4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN EQUILIBRADA EN CENTROS PÚBLICOS DEL NÚMERO DE ALUMNOS DE MINORÍAS ÉTNICAS Y EXTRANJEROS.

[6L/4200-0020]

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución de la Presidencia del Parlamento de Cantabria, de 10 de noviembre de 2000 (publicada en el BOPCA nº 388, de 16.11.00), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 151 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como moción subsiguiente a la interpelación Nº 6L/4100-0024, relativa a criterios para la distribución equilibrada en centros públicos del número de alumnos de minorías étnicas y extranjeros, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, Nº 6L/4200-0020, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria convocada para el 21 de marzo de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento y en la citada Resolución de la Presidencia de 10 de noviembre de 2000.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 15 de marzo de 2005

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/4200-0020]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción a la interpelación Nº 24, sustanciada en el Pleno del pasado día 14 del corriente.

**MOCIÓN**

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a:

1. Que los alumnos de minorías étnicas y alumnos extranjeros tengan el mismo profesorado de apoyo en todos los Centros sostenidos con fondos

públicos.

2. Poner en marcha, a partir del curso 2005-2006, una política de becas para los alumnos de minorías étnicas y extranjeros, que lo necesiten, a fin de sufragarles los gastos de los servicios complementarios.

3. Potenciar la figura del tutor/a, para estos alumnos con dificultades de aprendizaje, reconociendo su labor profesionalmente y económicamente.

Santander, 15 de marzo de 2005

Fdo.: Francisco Javier Rodríguez Argüeso."

-----

CRITERIOS PARA GARANTIZAR EL PAGO DEL GASTO FARMACÉUTICO EN EL AÑO 2005 CON LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/4200-0019]

DESESTIMACIÓN POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 14 de marzo de 2005, desestimó la moción N° 6L/4200-0019, subsiguiente a la interpelación N° 6L/4100-0020, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios para garantizar el pago del gasto farmacéutico en el año 2005 con las previsiones presupuestarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 236, correspondiente al día 10.03.2005.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 15 de marzo de 2005

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

-----

**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

PLAN ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/4300-0060]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 14 de marzo de 2005, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N° 6L/4300-0060, relativa a Plan Estratégico de

infraestructuras y transporte, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 235, correspondiente al día 09.03.05.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 15 de marzo de 2005

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a presentar al menos las siguientes alegaciones al Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte.

1. Inclusión de la Autoría del Cantábrico en su tramo Torrelavega-Solares, garantizando su finalización en el periodo 2005-2008.

2. Inclusión de la Autovía Ronda-Bahía de Santander, garantizando su finalización en el periodo 2005-2008.

3. Finalización de la Autovía Aguilar-Burgos en el periodo 2005-2008

4. Inclusión de la Autoría Dos Mares, garantizando su finalización en el periodo 2008-2012.

5. Establecimiento de los plazos de ejecución del Tren de Alta Velocidad Santander-Madrid, garantizando su finalización en el periodo 2008-2012.

6. Establecimiento de los plazos de ejecución del Tren de Alta Velocidad del Cantábrico, que deberán ser los mismos que los programados para las otras Comunidades Autónomas afectadas y considerando prioritaria la conexión con el Mediterráneo y con Francia, garantizando su finalización en el periodo 2012-2020.

7. Inclusión de la remodelación de las estaciones ferroviarias en Santander como tramo cero del Tren de Alta Velocidad Santander-Madrid y del Tren de Alta Velocidad del Cantábrico, garantizando su finalización en el periodo 2008-2012.

8. Inclusión del resto de actuaciones del PEIT en Cantabria como prioritarias, las siguientes:

a) Ampliación de 3 carriles Santander-Torrelavega.

b) Distribuidor de la Marga.

c) Acondicionamientos:

1º. CN-629 que incluye:

- Variante de Lanestosa

- Variante de Ramales

- Tramo Lanestosa-límite provincia de Burgos

2º. CN-623 que incluye:

- Variante de Puente Viesgo
- Variante Alceda-Ontaneda
- Tramo Ontaneda-límite provincia de Burgos

3º. CN-621 que incluye:

- Puentellés-La Hermita
- La Hermita-Lebeña
- Variante de Potes
- Potes-Límite provincia de León

d) Adaptación del Plan Director del Aeropuerto de Parayas a las nuevas necesidades.

e) Adaptación del Plan Director del Puerto de Santander a las nuevas necesidades."

-----

## 8. INFORMACIÓN

### 8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2004 E INCORPORACION DE REMANENTES AL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE 2005.

[6L/8120-0002]

Aprobación por el Pleno

#### PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2º del Reglamento de la Cámara y 33.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior, ha acordado aprobar el informe emitido por la Mesa acerca del cumplimiento del Presupuesto del Parlamento de Cantabria correspondiente al año 2004, e incorporación de remanentes al Estado de Gastos del Presupuesto de 2005.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 15 de marzo de 2005

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

**«INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2004 Y PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE**

### **REMANENTES DE CRÉDITO AL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33.4 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.**

Uno de los fundamentos del Estado Constitucional tiene su manifestación, no sólo en lo dispuesto en el artículo 72 de la Norma Fundamental para el Estado, sino también en el artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Cantabria que atribuye al Parlamento de Cantabria autonomía presupuestaria, como clara consecuencia del principio de separación de poderes.

Esta autonomía financiera y presupuestaria tiene su reflejo en el Reglamento del Parlamento de Cantabria que en su artículo 32.1.2º y 3º regula el procedimiento de elaboración, dirección y control de la ejecución del presupuesto, atribuyendo estas funciones a la Mesa. Estas disposiciones son desarrolladas en diversas normas con fuerza de ley como el artículo 33 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria y en el artículo 31 y disposición transitoria tercera de la Ley de Cantabria 7/1984 de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma.

El Reglamento del Parlamento de Cantabria y en desarrollo del mismo, el Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del mismo, establecen que al término del ejercicio presupuestario la Mesa presentará ante el Pleno de la Cámara un informe acerca del cumplimiento del Presupuesto. En este informe la Mesa podrá proponer al Pleno la incorporación de los remanentes de crédito justificados al estado de gastos del ejercicio siguiente. De esta forma se posibilita que el órgano supremo de la Cámara pueda analizar la gestión efectuada por los órganos de gestión de la misma y pronunciarse sobre la administración de los fondos llevada a cabo a lo largo del ejercicio.

El contenido de la liquidación de los presupuestos está regulado en el artículo 37 de la Ley 3/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que establece lo siguiente:

“Como consecuencia de la liquidación de los Presupuestos deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro, y las obligaciones pendientes de pago.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.”

Por todo lo expuesto y en ejecución de lo dispuesto en el artículo 19.1.a) del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, se presenta el siguiente informe acerca del cumplimiento del Presupuesto de la Cámara del año 2004:

#### **I.- Presupuesto ordinario.**

En lo que se refiere al ejercicio 2004, el 1 de enero de 2004 entró en vigor la Ley 3/2003, de 30

de diciembre, publicada el 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2004 en cuya Sección Primera está recogido el Presupuesto de Gastos del Parlamento de Cantabria para el año 2004

El Presupuesto ordinario de la Cámara aprobado para el año 2004 fue de **6.899.235 euros**.

Los movimientos pendientes del ejercicio anterior ascendieron a la cantidad de **367.750,09 euros**, en concepto de resultas del ejercicio presupuestario del año 2003, y **304.328,20 euros**, en concepto de remanentes incorporados al Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2004.

El resultado final acumulado por estos tres conceptos para todo el ejercicio 2004 fue de **7.571.313,29 euros**.

Por otra parte, y como dato relevante, durante el ejercicio presupuestario 2004 fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria transferencias presupuestarias que afectaron a los Capítulos I, II, IV y VI, por una cantidad total de **274.000 euros**.

## II. Ingresos.

Los ingresos líquidos recibidos durante 2004 del Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 3/2003, 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria ascienden a **6.899.235 euros**.

La cantidad anteriormente indicada, más las cantidades correspondientes a los remanentes de Tesorería de ejercicios anteriores, **2.329.510,55 euros**, y las resultas y remanentes del año 2.003, **672.078,29 euros**, hacen un total de **9.900.823,84 euros**.

## III. Gestión Presupuestaria.

### 3.1. Pagos realizados.

El total de pagos efectuados con cargo al Presupuesto de la Cámara durante el ejercicio 2004 es de **7.218.084,11 euros**, que se desglosan de la siguiente forma:

1. Pagos liquidados con cargo al presupuesto ordinario 6.588.849,88 euros.
2. Liquidación de resultas de 2003 367.750,09 euros.
3. Liquidación de remanentes del año 2003 261.484,14 euros.

El saldo presupuestario en la Tesorería de la Cámara a 31 de diciembre de 2004 es de **2.682.739,73 euros**. Este saldo no incluye el saldo de los valores independientes y auxiliares del

Presupuesto que ascienden a un total de **977.315,10 euros**.

### 3.2. Obligaciones pendientes de pago a final del ejercicio (Resultas).

A 31 de diciembre de 2.004 quedaron pendientes de liquidar obligaciones por importe de **99.852,18 euros** en concepto de resultas del año 2004.

En cuanto a la tramitación de las resultas, el Letrado Secretario General aprobó una Resolución de la Secretaría General del Parlamento de Cantabria, de fecha 30 noviembre de 2004 por la que se establecen instrucciones referidas al procedimiento a la finalización del ejercicio presupuestario 2004. En esta Resolución, se dispone que los documentos contables de la fase "O" (correspondientes al reconocimiento de las obligaciones imputables al Presupuesto del año 2004), deberán ser remitidos a la Intervención de la Cámara antes del día 31 de enero de 2004.

### 3.3. Remanentes de crédito.

El importe de las obligaciones pendientes de reconocer a 31 de diciembre de 2004 y los saldos de autorizados y de crédito de las cuentas de capital (capítulos VI y VIII) pendientes de ejecución que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31. uno, de la Ley de Cantabria 3/2003, de 30 de diciembre, se pueden incorporar al ejercicio siguiente en concepto de remanentes de crédito del año anterior, asciende a un total de **172.586,07 euros**.

### 3.4. Presupuesto no ejecutado.

El resumen de la gestión presupuestaria del año 2004 presenta un saldo de Presupuesto sin ejecutar de **80.790,93 euros** de dicha cantidad el saldo del presupuesto ordinario sin ejecutar asciende a **37.946,87 euros**.

Desglose del Presupuesto sin ejecutar:

- 1.- SALDO DE CRÉDITO PRESUPUESTO ORDINARIO: 10.504,45 euros.
- 2.- SALDO DE AUTORIZADO DE PRESUPUESTO ORDINARIO: 12.429,78 euros.
- 3.- SALDO DE DISPUESTO DE P. ORDINARIO: 15.012,64 euros.
- 4.- SALDO DE CRÉDITO DE RESULTAS.
- 5.- SALDO DE CRÉDITO DE REMANENTES 42.293,62 euros
- 6.- SALDO DE AUTORIZADOS DE REMANENTES:
- 7.- SALDO DE DISPUESTO DE REMANENTES: 550,44 euros.

### 3.5. Remanentes de Tesorería.

Por último, en el cuadro de liquidación del Presupuesto del año 2004 aparece un remanente de

Tesorería de **2.410.301,48 euros**, que se corresponde con la suma de los remanentes de tesorería de años anteriores, **2.329.510,55 euros**, más el presupuesto no ejecutado del año 2004: **80.790,93 euros**.

**3.5. Análisis de la ejecución del Presupuesto ordinario por capítulos (se adjunta cuadro resumen):**

**CAPÍTULO PRIMERO - GASTOS DE PERSONAL**

DOTACIÓN INICIAL: 3.203.228 EUROS.  
CRÉDITO DEFINITIVO: 3.101.428 EUROS

**EJECUCIÓN:**

PAGOS: 3.092.803,21 euros.  
RESULTAS: 140 euros  
REMANENTES:

**TOTAL EJECUTADO: 3.092.943,21 euros.**

NO EJECUTADO: 8.484,79 euros.

GRADO DE EJECUCIÓN CAPITULO I: 99,73 %

**CAPÍTULO SEGUNDO - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

DOTACIÓN INICIAL: 1.479.829 euros.  
CRÉDITO DEFINITIVO: 1.611.329 euros.

**EJECUCIÓN:**

PAGOS: 1.515.365,77 euros.  
RESULTAS: 57.690,21 euros.  
REMANENTES: **24.066,08 euros.**

**TOTAL EJECUTADO: 1.597.122,06 euros.**

NO EJECUTADO: 14.206,94 euros.

**GRADO DE EJECUCIÓN CAPITULO II: 99,12%.**

**CAPÍTULO CUARTO - TRANSEFERENCIAS CORRIENTES**

DOTACIÓN INICIAL: 1.637.213 euros.  
CRÉDITO DEFINITIVO: 1.662.313 euros.

**EJECUCIÓN:**

PAGOS: 1.632.515,61 euros.  
RESULTAS:  
REMANENTES: 17.298,75 euros.

**TOTAL EJECUTADO: 1.649.814,36 euros.**

NO EJECUTADO: 12.498,64 euros.

**GRADO DE EJECUCIÓN CAPITULO IV: 99,25 %.**

**CAPÍTULO SEXTO - INVERSIONES REALES**

DOTACIÓN INICIAL: 491.000 euros.  
CRÉDITO DEFINITIVO: 524.000 euros.

**EJECUCIÓN:**

PAGOS: 348.165,29 euros.  
RESULTAS: 42.021,97 euros.  
REMANENTES: 131.221,24 euros

**TOTAL EJECUTADO: 521.408,50 euros**

NO EJECUTADO: 2.591,50 euros  
GRADO DE EJECUCIÓN CAPITULO VI: 99,50 %

**CAPÍTULO OCTAVO - ACTIVOS FINANCIEROS**

DOTACIÓN INICIAL: 87.965 euros.  
CRÉDITO DEFINITIVO: 165 euros.

**EJECUCIÓN:**

PAGOS:  
RESULTAS:  
REMANENTES

**TOTAL EJECUTADO:**

NO EJECUTADO: 165 euros.

**GRADO DE EJECUCIÓN DEL CAPITULO VIII: 0%**

**TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO 2004: 6.861.288,13 euros, lo que supone un grado de ejecución total de 99,45 sobre el presupuesto inicial de 6.899.235 euros.**

Por todo lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, se da traslado al Letrado Secretaría General, para su propuesta a la Mesa-Comisión de Gobierno, de la liquidación del Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2004, que incluye una propuesta de incorporación de remanentes al estado de gastos del Presupuesto del año 2005 por un importe total de 172.586,07 euros.

Igualmente, se propone la imputación provisional de algunos de estos gastos al Presupuesto ordinario del año 2005 en los siguientes términos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.tres de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2004, el Parlamento de Cantabria tiene la facultad de:

"Al objeto de atender el pago de las obligaciones derivadas de obras, suministros, servicios y operaciones de endeudamiento, cuyo saldo contable haya sido anulado a fin de ejercicio, se podrá imputar el pago de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores a créditos del ejercicio corriente de similar naturaleza y finalidad. Posteriormente, cuando se incorporen los remanentes de créditos afectados, se imputarán a los mismos las obligaciones iniciales previstas para el ejercicio".»

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



**BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 – SANTANDER. Suscripción anual:33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983  
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)